

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el n.º 68/2007 se ha declarado el concurso principal de Cañellas Links S.L. con N.I.F. n.º B-17639782 y domicilio en calle Aribau, 282, de Barcelona, en el que se ha decretado suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 9 de marzo de 2007, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 15 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—16.462.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el n.º 71/2007 se ha declarado el concurso principal de Conguix S.L. con N.I.F. n.º B-43313956 y domicilio en calle Aribau, 282, 5.º Barcelona, en el que se ha decretado suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 9 de marzo de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 15 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—16.466.

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el n.º 70/2007 se ha declarado el concurso voluntario de Proyectos de Golf del Sureste S.L.U. con N.I.F. n.º B43818459 y domicilio en Barcelona, n.º 282, 5.º 2.ª, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 14/03/2007, firmado por el acreedor, interesado

o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 16 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—16.461.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de Concurso Voluntario Abreviado seguidos con el n.º 73/2007 se ha declarado el concurso la mercantil Cañellas Green & Swing, Sociedad Limitada, con N.I.F. n.º B63125876 y domicilio en Barcelona, C. Aribau, 285, 5.º, 1.ª, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 14-03-07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 16 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—16.465.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de Los Angeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal concurso ordinario 6/2007 seguido a instancias de la Procuradora doña Ángela Rivas Conejo en nombre y representación de Montmeda, Sociedad Anónima se ha dictado Auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Montmeda, Sociedad Anónima, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario. Se designan como Administradores del concurso a don Juan Claudio Almeida Santana como Abogado, don Rafael Franco Miranda como Titulado Mercantil y a Casañas y Quintana, Sociedad Limitada como acreedor.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Miguel Losada Terrón-Magistrado Juez. María de Los Angeles Lago Alonso-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el

presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 2007. El/la Secretario Judicial.—17.665

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 38/2007, por auto de 19 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso al deudor «Construcciones Rafael Capo, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Roger de Flor, número 44, bajos, de Port de Pollença, con CIF B 07882897.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Palma de Mallorca, 21 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—15.992.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 154/06 referente al deudor Construcciones Mecánicas Asiaín, S.L., así como en el número 486/06 relativo al deudor Set Gas Asiaín, S.L., acumulado al 154/06, se han presentado los informes de la administración concursal, a los que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 8 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—16.491.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Notificación sentencia

Sentencia 64/07.

En Sevilla a 16 Febrero de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 4 de esta capital y su provincia don Juan Félix Luque Galvez, habiendo visto presentes autos, seguidos a instancias de doña Ana M.ª Robles Gámez y doña Rosario Ibáñez Sánchez, asistidas por don Miguel Ángel Fernández Pérez, contra Corporación Alfa 342, Sociedad Limitada, Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Limitada,

Tourann Asc Sociedad, Limitada, no comparecientes, en demanda sobre cantidad, ha dictado la Sentencia que se basa en:

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por doña Ana M.ª Robles Gámez y doña Rosario Ibañez Sánchez, contra Grupo Avanza Recursos Humanos, Sociedad Limitada, Tourann Asc, Sociedad Limitada, Maarit Taponen Mina C.E.I Zona Centro, Sociedad Limitada, David Molina Díaz, Atenula, Sociedad Limitada, David Agudo Pujalte, José Manuel Agudo Pujalte, y como consecuencia debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones ejercitadas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Avanza Recurso Humanos Sociedad Limitada, Tourann Asc, Sociedad Limitada, David Molina Díaz, Atenula Sociedad Limitada, David Agudo Pujalte, José Manuel Agudo Pujalte, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.-El Secretario, Alonso Sevillano Zamudio.-15.700.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Héctor Molia Romera, hijo de José Ramón y de María Mercedes, natural de Logroño (La Rioja), nacido el 4-12-83, con DNI número 16.609.863, último domicilio conocido en A Coruña, C/ Orense, número 29, D, de Ferrol - A Coruña, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 41/10/06, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plaza de Santo Domingo, número 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y Causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 15 de marzo de 2007.-Teniente Coronel Auditor Presidente Interino, D. Fernando José Parga Pérez-Magdalenita.-15.291.

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por la presente y en las Diligencias Preparatorias números 41/05/07 y 41/09/07 instruidas por presuntos delitos de abandono de destino, se cita y llama al soldado del Ejército de Tierra Don José Antonio Blanco Carro, hijo de José y María, nacido en Santiago de Compostela (A Coruña) en fecha 29.12.85, Documento Nacional de Identidad número 53.484.173, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que este Requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, Plaza de Santo Domingo, 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procesan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 15 de marzo de 2007.-El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.-15.300.

Juzgados militares

Don Luis Alberto Fatas Remiro, con Documento Nacional de Identidad n.º 25.472.033-Q y último domicilio conocido en C/ Tarragona, 22-24, bajo izq., Zaragoza, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/26/07, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 14 de marzo de 2007.-El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.-15.326.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/08/07, seguidas por un presunto

delito militar de «Abandono de destino», a D. Ruben Gómez Rufián, hijo de Joaquín y de María Carmen, con D.N.I. número 52.959.564-V, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 52, de fecha 1 de marzo de 2007.

Madrid, 8 de marzo de 2007.-Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.-14.824.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/152/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. Richart Esmelín Jiménez Jiménez, hijo de Luis y de María con D.N.I. n.º 50.764.684-G, se hace saber que queda anulada la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 250, de fecha 19 de octubre de 2006.

Madrid, 8 de marzo de 2007.-El Juez Togado, D. Eduardo Reigadas Lavandero.-14.825.

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/265/05, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a Don José Miguel Pajares Álvarez, con documento nacional de identidad n.º 53.388.244T, hijo de Ramón y Purificación, nacido en Madrid el 11-12-1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 22 de noviembre de 2005.

Madrid, 13 de marzo de 2007.-El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.-14.862.

Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/37/06, instruidas al Caballero Legionario MPTM. D. Adrián Félix Ramos, con D.N.I. n.º 54.098.628-Y, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 50, de fecha 27 de febrero de 2007.

Melilla, 15 de marzo de 2007.-El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-15.351.

Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/01/07, instruidas al Caballero Legionario MPTM. D. José Luis Díaz Lozada, con tarjeta de residencia n.º X-3591183-D, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 64, de fecha 15 de marzo de 2007.

Melilla, 15 de marzo de 2007.-El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-15.352.